Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Acción	Verbal-RCE
Demandante	Rubén Montes Ruíz y otros
Demandado	Dagoberto López Laza y otros
Radicado	05154 31 12 001 2016 00257 00
Asunto	No repone decisión y ordena cancelar las medidas de embargo
Interlocutorio No.	179

Es hora de resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que dio por contestada la demanda por parte de Dagoberto López Laza. Para tal fin, basta realizar el conteo respectivo así: el auto que ordenó cumplir lo resuelto por el superior se notificó por estados el día 18 de enero de 2022, iniciando el traslado el 24 de ese mismo mes y año, día siguiente de la ejecutoría del auto; por lo tanto, luego del cálculo respectivo, el plazo para contestar la demanda vencía el 18 de febrero corriente, fecha en que se recibió la referida contestación. Razón por la cual, no se repondrá la providencia atacada y, de paso, se rechaza de plano la alzada porque la providencia recurrida no es susceptible de dicho recurso.

Por otro lado, y de cara a la solicitud que hace el apoderado del demandado en mención, se ordena el levantamiento de las medidas de embargo que fueran decretadas en el proceso ejecutivo conexo con radicado 2019-00131-00. Mismo que fuera anulado. Por secretaria líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE

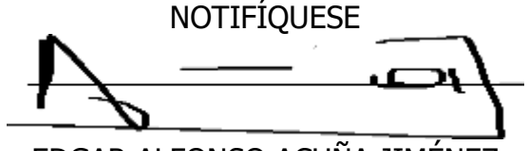

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
701b6aea91c4f9cfb22b4b0d59f34b997e9deb346878e14261c65daf87e2fa4d
Documento generado en 24/03/2022 07:28:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica